



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición de adjudicación Requerimiento 300002

---

VISTO el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios y lo actuado para la adquisición del Requerimiento 300002 de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar continuidad al apoyo logístico a las Unidades Navales a través de la DIRECCIÓN DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA.

Que mediante Disposición N° DI-2023-41-APN-DGIT#ARA del Jefe de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de fecha 31 de enero de 2023 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 02/23 para adquirir los Servicios de Agenciamiento Marítimo y Practicaje para el Patrullero Oceánico A.R.A. "STORNI" en Rio de Janeiro, Brasil, que se efectivizó conforme lo dispuesto en los artículos 11 y 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro -vía correo electrónico- de fecha 31 de enero de 2023, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

Que, producido el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa, el 06 de febrero de 2023, se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma "ORION RODOS MARITIMA E PORTUARIA LTDA".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, emitió con fecha 7 de febrero de 2023 el informe establecido en el artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016) recomendando en su parte pertinente: "*1. Asignar a la firma Orion Rodos Marítima e Portuaria Ltda el renglón 1 y 2 por ser única oferta más conveniente, técnicamente admisible y ajustarse a los requisitos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. PRECIO TOTAL OFERTADO: DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL VEINTIDOS CON 03/100 (USD 8.022,03)*".

Que mediante acta de fecha 07 de febrero de 2023 se hace constar que se envió el Mensaje Naval GFH P 071200

FEB de 2023 de la MISION NAVAL LOGISTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en el cual se solicita la autorización a invertir correspondiente.

Que mediante acta se hace constar que con fecha 09 de febrero se recibió el Mensaje Naval GFH P 091430 "C" FEB 2023 de la DIVISION DE PATRULLADO MARITIMO el cual autoriza a imputar los gastos correspondientes a la presente Contratación Directa.

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de este artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que, en este orden de ideas, en la Resolución N° RESOL-2016-265-E-APN-MD del MINISTRO DE DEFENSA se establecieron las autoridades competentes para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección de etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicarlo y declararlo fracasado, todo esto en los términos de lo previsto en el Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el Anexo al Decreto N° 1030/16.

Que al aplicarse por analogía la citada Resolución -junto con su Anexo III- a los procedimientos de selección realizados en el extranjero, se entiende que los Directores Generales podrán aprobar procedimientos y adjudicar Compulsas Abreviadas y Adjudicaciones Simples hasta el importe de que represente SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500).

Que se recomienda tomar como parámetro de valor del módulo, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N° 1030/16 según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense "divisa", vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMIA, para operaciones electrónicas en el exterior.

Que el valor del MODULO asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUNO CON 39/100 (U\$S 21,39), y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL VEINTIDOS CON 03/100 (USD 8.022,03), al día de la fecha no supera los SIETE MIL QUINIENTOS MÓDULOS (M 7.500).

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponer la aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe un reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, ha tomado la

intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, artículo 9 -primer párrafo, punto e)- del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Anexo III de la Resolución N° RESOL-2016-265-E-APN-MD del MINISTERIO DE DEFENSA.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 02/23.

ARTICULO 2°.- Apruébese el asesoramiento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de fecha 07 de febrero de 2023 (IF-2023-14061927-APN-DGIT#ARA), realizado conforme a lo establecido en el artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Disposición ONC N° 62-E/2016).

ARTICULO 3°.- Adjudíquese a la firma ORION RODOS MARITIMA E PORTUARIA LTDA los renglones N° 1 y 2, por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL VEINTIDOS CON 03/100 (USD 8.022,03) por cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°- Impútese el monto total que se aprueba en el Artículo 3° para el renglón N° 1 al PROGRAMA 039 - SUBPROGRAMA 906 – T.R. - FF11 – MONEDA 3 – INCISO 3.4.9. EJERCICIO 2023. Por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (USD 1.910,00).

ARTÍCULO 5°- Impútese el monto total que se aprueba en el Artículo 3° para el renglón N° 2 al PROGRAMA 039 - SUBPROGRAMA 906 – T.R. – FF11 – MONEDA 3 – INCISO 3.5.3. EJERCICIO 2023. Por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL CIENTO DOCE CON 03/100 (USD 6.112,03).

ARTÍCULO 6°- Notifíquese en forma fehaciente la presente disposición a la firma ORION RODOS MARITIMA E PORTUARIA LTDA.

ARTÍCULO 7°.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de esta Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria correspondiente y la emisión de la Orden de Compra, respectiva.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese y archívese copia en el respectivo legajo. –

